

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA

NTC 1642

1981-08-19

HIGIENE Y SEGURIDAD. ANDAMIOS. REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD



E: HYGIENE AND SAFETY. SCAFFOLDS. GENERAL
REQUIREMENTS FOR SAFETY

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: andamio; andamiaje; equipo de obra.

I.C.S.: 91.220.00

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

Prohibida su reproducción

Editada 2001-07-23

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTC 1642 fue ratificada por el Consejo Directivo en 1981-08-19.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el Comité Técnico C11.2 Medidas de seguridad en edificaciones.

ADITAN
AGA - FANO S.A.
ARTÍCULOS DE SEGURIDAD LTDA.
BAVARIA S.A.
CEMENTOS EL CAIRO S.A.
COMPAÑÍA QUÍMICA BORDEN S.A.
CONSEJO DE SEGURIDAD
EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS
"ECOPETROL"
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.E.
ESSO DE COLOMBIA S.A.
FASECOLDA. UNIÓN DE ASEGURADORES
COLOMBIANOS

GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.
INDUSTRIAS FULL LTDA.
INDUSTRIAS METALÚRGICAS S & V LTDA.
JOHNSON & HIGGINS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE TRABAJO
ONIX LTDA.
OTIS ELEVATOR COMPANY
RAPISTAN S.A.
ROPE DE COLOMBIA
SAINT GOBAIN DE COLOMBIA S.A.
TRAMETALCO LTDA.

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

**HIGIENE Y SEGURIDAD.
ANDAMIOS. REQUISITOS GENERALES
DE SEGURIDAD****1. OBJETO**

La presente norma establece los requisitos generales de seguridad para los andamios utilizados en la construcción, con el fin de proporcionar el nivel mínimo de seguridad para la vida de las personas que requieren su uso.

2. DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN

Para efectos de la presente norma se tomarán las definiciones y clasificación dadas en la NTC 1641.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 La base o amarre de los andamios debe ser firme, rígida y capaz de soportar la carga máxima de diseño; no debe estar sometida a asentamientos ni desplazamientos. No se deben utilizar como apoyo de andamios o plataforma, objetos inestables tales como: barriles, cajas o bloques.

3.2 Se deben instalar barandas y zócalos en todos los lados abiertos y extremos de las plataformas que se encuentren a una altura superior de 3 m sobre el nivel del piso. Las barandas deben instalarse a una altura no menor de 0,9 m ni mayor de 1 m. Los soportes de las barandas se deben espaciar a intervalos que no excedan de 3 m. Los zócalos deben tener una altura de por lo menos 8 cm.

3.2.1 Cuando el andamio está instalado en el interior de una edificación, cubriendo el total del área de piso de cualquier espacio que no tengan lados abiertos, no se requiere instalación de barandas y zócalos, tales como en: pozos de ascensores, cajas de escaleras, montacargas, ductos, etc.

3.3 Se deben utilizar cuerdas de salvamento y cinturones de seguridad en aquellos andamios que permitan el movimiento de la plataforma de trabajo, siempre que se encuentren ocupados, si se colocan a 3 m ó más sobre el nivel del suelo o piso.

3.4 Los andamios y sus componentes deben ser diseñados para soportar un mínimo de tres veces la carga máxima de diseño.

3.5 Los andamios no se deben trasladar o mover horizontalmente, excepto cuando han sido específicamente diseñados para tales condiciones de trabajo; en estos casos el desplazamiento se debe hacer cuando no están ocupados.

3.6 No se deben sobrepasar las cargas de trabajo para las cuales fueron diseñados los andamios y éstos se deben utilizar de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

3.7 La capacidad de carga en compresión de cada uno de los elementos de madera que componen el armazón de un andamio, debe ser como mínimo de 10 MPa (100 kg/cm³).

.....

5.2 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

La siguiente norma contiene disposiciones que, mediante la referencia dentro de este texto, constituyen la integridad del mismo. En el momento de su publicación era válida la edición indicada. Todas las normas están sujetas a actualización; los participantes, mediante acuerdos basados en esta norma, deben investigar la posibilidad de aplicar la última versión de la norma mencionada a continuación.

NTC 1641, Andamios. Definiciones y clasificación.

IMPORTANTE

Este resumen no contiene toda la información necesaria para la aplicación del documento normativo original al que se refiere la portada. ICONTEC lo creó para orientar a su cliente sobre el alcance de cada uno de sus documentos y facilitar su consulta. Este resumen es de libre distribución y su uso es de total responsabilidad del usuario final.

El documento completo al que se refiere este resumen puede consultarse en los centros de información de ICONTEC en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali o Bucaramanga, también puede adquirirse a través de nuestra página web o en nuestra red de oficinas (véase www.icontec.org).

El logo de ICONTEC y el documento normativo al que hace referencia este resumen están cubiertos por las leyes de derechos reservados de autor.

Información de servicios aplicables al documento aquí referenciado la encuentra en: www.icontec.org o por medio del contacto cliente@icontec.org

ICONTEC INTERNACIONAL

